CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DE JESUS GUTIERREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA", Y EL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; Y POR LA OTRA SOLUCIONES AMBIENTALES SISTEMÁTICAS S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR CASTILLO ZACARÍAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 26, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 57, 62, 68, 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, 4, 9 FRACCIÓN VIII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEMÁS APLICABES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LOS SERVICIOS DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL DE TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.
- B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" AUTORIZO QUE EL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SE PRESTARA A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA" LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.
- C) QUE PREVIA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024, EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE "EL PRESTADOR" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

I.- MANIFIESTA "EL SISTEMA "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

A) SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

X / M



ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

- B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" LE OTORGO AL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMENEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO AL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRRREZ CORTÉS EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2022, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIONES I Y VI, Y 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO NÚMERO 200, COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.
- D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO SIA090713SH7.
- E) "EL SISTEMA" REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- F) QUE EL SUBCOMITÉ DE "EL SISTEMA"; EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024 EMITIO EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- G) QUE, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL RECURSO CON EL QUE SE CUENTA ES DE CARÁCTER FEDERAL ADMINISTRADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIENDO RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE "EL SISTEMA". EN LA PARTIDA NÚMERO 35801 DESTINADA A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEVES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,547 DE FECHA 12 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83, EL LIC. OCTAVIO LIZARDI NIETO EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.
- B) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN LA CUAL CONSTA SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.



- C) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO SAS151012671.
- D) TIENE SU DOMICILIO EN BULEVAR HERMANOS ALDAMA NÚMERO 638, INTERIOR 205 DE LA COLONIA SAN MIGUEL, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.
- E) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A "EL PRESTADOR" EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUADRILLA Nº V QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL ANEXO NÚMERO I, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN LA ZONA MARCADA EN EL ANEXO Nº I, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024. "EL SISTEMA" PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGA NECESARIA SU REVISIÓN.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO I.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2024, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL ANEXO II Y IV, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO LAS CUALES EJECUTARA EN LOS TIEMPOS Y

1

 \bigwedge

PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO III.** MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUS VEHÍCULOS.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ:

 a) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO.

"EL PRESTADOR", CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL PLAZO YA SEÑALADO, PARA ACREDITAR A "EL SISTEMA" LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS SOLICITADOS Y ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INSCRIBIR Y MANTENER VIGENTES EN SUS DERECHOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TODOS SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN Y ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS PADEZCA UNA INCAPACIDAD POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, "**EL PRESTADOR**" DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PROPIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y ADEMÁS LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO II CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A "EL PRESTADOR", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; \$2,544,992.73 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL. DE LA SIGUIENTE MANERA:

 9 PAGOS MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$282,776.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTOS INCLUIDOS, MESUALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE 1

 \mathcal{M}

(0)

ABRIL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARAN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE "EL SISTEMA", CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA "EL SISTEMA", LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE "EL SISTEMA".

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL SISTEMA", PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, A "EL PRESTADOR" PARA VERIFICAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

2. LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, LA REUBICACIÓN DE CUALQUIERA

3. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL I.M.S.S. TENIENDO LA OBLIGACION DE INSCRIBIR A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADOS O PENSIONADOS.

4. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS.

5. LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN SUFICIENCIA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO II Y IV. POR LO ANTERIOR DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ANTICIPADO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL ANEXO II Y IV.

6. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA

AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS.

7. LA EXISTENCIA DEL PERSONAL QUE DEBIDAMENTE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES.

8. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO III DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR", ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.

CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS 11. ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.

CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO DEBIDAMENTE FUNCIONANDO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE 111



SE CONTRATA.

IX.

IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS.

V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA 1
DE ABRIL DE 2024

VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE "EL SISTEMA" EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.

MANTENER LA IMAGEN URBANA DE LA ZONA A SU CARGO EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR "EL SISTEMA".

X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE "EL SISTEMA" O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL SISTEMA" Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR"; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".

NO GRAVAR NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO

XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO PRESTADO.

XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR "EL SISTEMA".

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

 RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.

II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS.

III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE "EL SISTEMA".

V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE "EL SISTEMA" POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU

1



FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE "EL SISTEMA" POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "EL PRESTADOR" PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL SISTEMA", LAS SIGUIENTES:

- A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE "EL SISTEMA", LA QUE COMUNICARA A "EL PRESTADOR" POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
- B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
- C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE "EL SISTEMA".
- D). POR RESCISIÓN CUANDO "EL PRESTADOR":
 - NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".
 - 3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".
 - 4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE "EL PRESTADOR" A SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN DE "EL SISTEMA".
 - 5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.
 - 6. CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERO QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.
 - NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA "EL SISTEMA".
 - 8. CUANDO A "EL PRESTADOR" LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ANEXO III, PARA EL PRESENTE CASO

To the state of th

7

"EL SISTEMA" PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCISIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL "EL SISTEMA" O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A "EL PRESTADOR", POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "EL PRESTADOR" LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO VII DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL SISTEMA" A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;

3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRÁ OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.

4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE FUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL I.M.S.S., INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A "EL SISTEMA" DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE

M

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "EL SISTEMA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL SISTEMA" PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO "EL PRESTADOR" TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO "EL SISTEMA" PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A "EL SISTEMA".

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 27 DE MARZO DE 2024.

POR "EL SISTEMA"

LIC FERNANDO TRUJILLO JIMENEZ

C.P. JOSÈ DE JESUS CUTTERRREZ CORTÉS

DIRECTOR GENERAL DEL SITEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO FÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

POR "EL PRESTADOR"

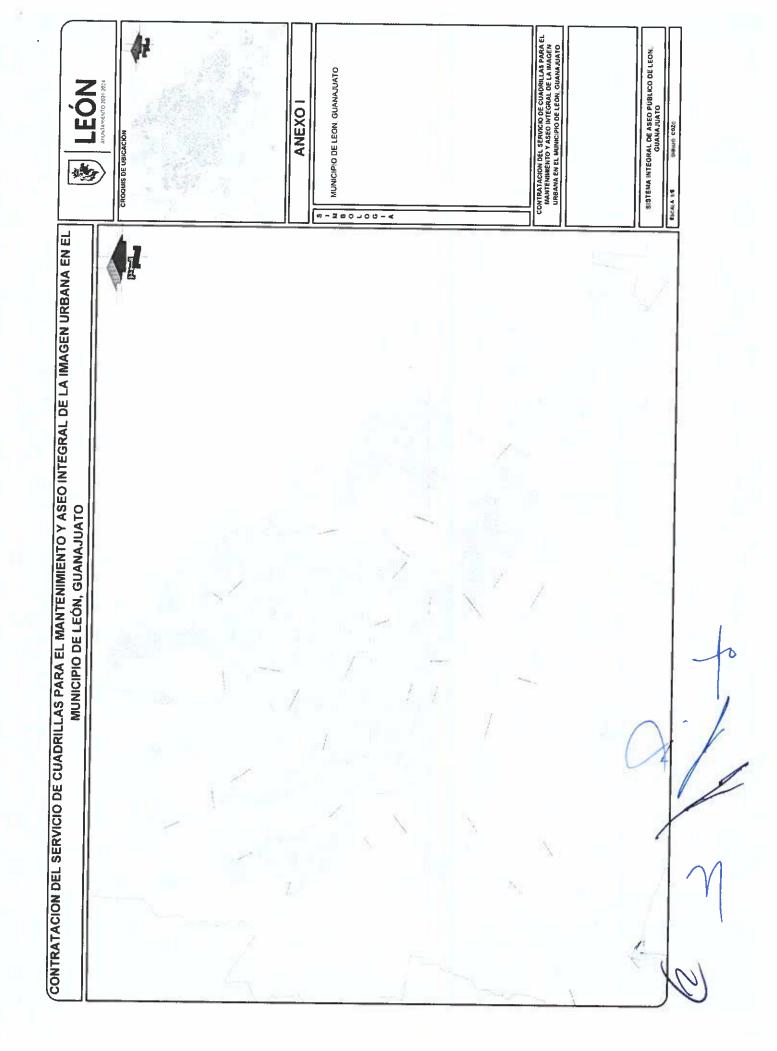
VÍCTOR CASTILLO ZACARÍAS PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SOLUCIONES AMBIENTALES SISTEMÁTICAS S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. MARIA FERNANDA GRANADOS SALDAÑA DIRECTORA DE DESARBOLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO. LIC. JUAN MANUEL NEGRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR DE JURÍDICO MEPECCIÓN DEL SISTEMA
INTEGRAL DE 1860 PÚBLICO DE LEÓN.
GUANAJUATO.

LIC. JOSUÉ SALVADOR ABRAHAM GÓMEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE LIMPIA DE COLECCIÓN Y TRASLADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN. GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLAS DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCIONES AMBIENTALES SISTEMÁTICAS S. DE R.L, DE C.V. CON VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO II (Equipo y Herramienta)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN,
GUANAJUATO. DIVIDIDA EN SEIS (6) CUADRILLAS.

MANO DE OBRA		
PUESTO	CANTIDAD	
CHOFER / PEÓN	1	
PEÓN CUADRILLERO	11	
TOTAL TOTAL	12	

EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDA	
CONCEPTO	CANTIDAD
PAR DE GUANTES	12
GOOGLES	12
CASACA CON REFLEJANTE	12
FAJAS INDUSTRIALES	12
CUBRE BOCA TIPO MASCARILLA	12
IMPERMEABLE	12
PAR DE BOTAS INDUSTRIALES DE PIEL COLOR NEGRO	12
PAR DE BOTAS DE PLÁSTICO	12
UNIFORME	
CONOS PREVENTIVOS	SEGÚN ANEXO
TRAFITAMBO CON REFLEJANTES	6
TOTAL TIMBO CONTRECEDMINIES	4

EQUIPO DE TRABAJO		
CONCEPTO	CANTIDAD	
DESBROZADORA A GASOLINA POTENCIA DE MOTOR 1 9/8000 kw/rpm (cuchilla para maleza y cabezal de hilo)	6	
UNIDAD DE RECOLECCIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO IV	1	
LONA DE MALLA Ó VINIL DE 4 X 6	1	

INSUMOS	5-5-1-1-1-1-1
CONCEPTO	CANTIDAD
COSTALES	SUFICIENTES
JABON	SUFICIENTES
CUBETA DE 20 LTS.	5
LIJAS PARA METAL	SUFICIENTES
ROLLOS DE CINTA PREVENTIVA DE PRECAUCIÓN	2
THINNER CUBETA DE 19LT	1

CONCEPTO	CANTIDAL
ESCOBAS	12
VARILLA 3/8 CON PUNTA (PICAPAPELES)	12
CARRETILLAS	6
PALAS	12
HOCES/ CON LIMA	12
ESCOBAS PARA JARDÍN (araña)	12
RASTRILLO PARA JARDÍN METÁLICO	12
MACHETES	6
AZADONES	12
BIELDOS	9
PICOS	9
PINZA DE CORTE	- 1 6
BARRA	
CEPILLO DE MANO (cerdas de plastico)	5
SPATULAS	5
METROS DE MECATE	10
XACTO PARA CORTAR	3
SCALERA DE 4 MTS.	- 1
RECOGEDORES	12
ROCHAS DE 3"	5
ROCHAS DE 5"	5
RODILLOS DE 5"	5
ODILLOS DE 9"	5
ERROTE CURVO	2
EPILLO METALICO	5

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIO	N
CONCEPTO	CANTIDAD
CELULAR CON INTERNET	1
GPS (Localización satelital a cada 5 minutos)	1

HORARIO DE TRABAJO: DE 08:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 08:00 A 14:00HRS. Y DIAS FESTIVOS.

NOTA IMPORTANTE:

- 1.- DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DÍAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O ASIGNE, LOS CUALES NO PODRÁN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA.
- 2.- DEBERÁ PORTAR Y UTILIZAR DURANTE LA JORNADA LABORAL EL UNIFORME EN BUEN ESTADO, MANTENIENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO (PLAYERA, PANTALÓN, GORRA, GOGGLES, FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALADA Y COLUMNA, GUANTES Y BOTA INDUSTRIAL), EVITANDO EN TODO MOMENTO PRESENTAR EL UNIFORME DAÑADO, DESHILACHADO, ROTO, DESCOSIDO, DECOLORADO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL. QUEDA A CRITERIO DEL SISTEMA SOLICITAR SU RENOVACIÓN.
- 3.- DEBERÁ DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN BUEN ESTADO DE USO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MENCION.
- 4.- DEBERÁ MANTENER TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DE SER EL CASO REPONERLAS A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- 5.- DEBERÁ PORTAR UN CAJÓN PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.
- 6.- DEBERÁ MANTENER UN STOCK SUFICIENTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA NO VER AFECTADA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO.
- TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE, EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.
- EL EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE REQUIERA DE COMBUSTIBLE DEBERÁ CONTAR CON EL SUMINISTRO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD DIARIA.
- EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA, PREVIA NOTIFICACIÓN, A JUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN



SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEON GUANAJUATO

ANEXO III ACTIVIDADES

EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES PARA LAS CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DEBERÁN ATENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CUBRIENDO LA COBERTURA QUE LE ASIGNE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA

- LAS CUADRILLAS DE LIMPIEZAS INTEGRALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA TENDRÁN SU INFLUENCIA EN LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO DE LEÓN (URBANA Y RURAL).
- LIMPIEZA EN DERECHO DE VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, VÍAS FÉRREAS Y BIENES NACIONALES A CARGO DE LA FEDERACIÓN (ARROYOS).
- BARRER LA SUPERFICIE DESTINADA PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES (EXPLANADAS Y GUARNICIONES)
 EN JARDINES PÚBLICOS.
- DESHIERBAR EN ARROYOS Y ÁREAS DE USO COMÚN, Y DESAZOLVAR, BARRER, RECOLECTAR LOS RESIDUOS DE LAS GUARNICIONES CENTRALES DE LA VÍA PUBLICA, GLORIETAS, RETORNOS, Y ÁREAS DE BOYAS.
- RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEPOSITADOS EN PAPELERAS UBICADAS EN VÍA PUBLICA, ÁREAS PÚBLICAS Y DE USO COMÚN.
- RETIRAR LA PUBLICIDAD NO AUTORIZADA Y VENCIDA DE POSTES, PAPELERAS, ÁRBOLES Y MUROS UBICADOS EN ÁREAS DE USO COMÚN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SIAP-LEÓN.
- RETIRAR EL MOBILIARIO URBANO EN MALAS CONDICIONES QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN (MOBILIARIO DAÑADO POR ACCIDENTES O CONTINGENCIAS NATURALES Y/O ACTOS DE VANDALISMO).
- LAVAR CON AGUA Y JABÓN (PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA) EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS PAPELERAS Y LA SUPERFICIE UBICADA DEBAJO DE CADA UNA DE ELLAS.
- RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y TRASLADAR AL RELLENO SANITARIO O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.
- ELIMINAR RAMAS BAJAS EN LAS ZONAS QUE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN Y RECOLECTAR EL PRODUCTO PARA SU ADECUADO TRASLADO Y CONFINAMIENTO.
- PAPELEO EN VIALIDADES Y PINTADO DE MOBILIARIO URBANO.
- EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA CON SUPERFICIE SÓLIDA ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR Y/O CICLOVÍA QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE PAPELES, HOJARASCA, ETC.
- ASÍ MISMO, SI LA VIALIDAD CUENTA CON CICLOVÍA, SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE PAPELES, HOJARASCA, ETC.

OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

- a) RECIBIR POR ESCRITO LA ORDEN DE TRABAJO QUE COMPETE A SUS ACTIVIDADES DIARIAS A REALIZAR POR PARTE DEL SIAP-LEÓN.
- b) CUMPLIR Y ATENDER LA ORDEN DE TRABAJO.
- c) RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD ORDENADA.
- d) SEPARAR LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DE TAL MANERA QUE LOS CONSISTENTES EN MATERIAL DE TIERRA O DESAZOLVES SEA TRASLADADO A LA ESCOMBRERA MUNICIPAL O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.
- e) CUBRIR LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO CON UNA LONA EN SU TOTALIDAD A EFECTO DE QUE NO SE DISPERSEN EN VÍA PÚBLICA LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DURANTE SU TRASLADO AL RELLENO SANITARIO O AL LUGAR DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.
- f) ENTREGAR A EL SIAP-LEÓN LA ORDEN DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESPONSABLE QUE CUMPLIÓ LA ORDEN DE TRABAJO.
- g) ANEXAR "LA BOLETA DE BASCULA" EXPEDIDA POR EL RELLENO SANITARIO, O EL COMPROBANTE DE DISPOSICIÓN EMITIDO POR EL PROPIO MUNICIPIO.
- h) REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE QUE TENGA QUE VER CON LA DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN HECHOS QUE DEBA CONOCER A EL SIAP-LEÓN A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR O HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO VIGENTE. (RESIDUOS PELIGROSOS, REINCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES).

Pagina 1/2

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEON GUANAJUATO

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

- a) PRESENTAR Y MANTENER EN PERFECTO ESTADO FÍSICO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS. (NO ABOLLADURAS, ACCESORIOS DISTINTOS A RETROVISORES, COLOR DE PINTURA INDICADA POR EL SIAP-LEÓN, TEXTOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN).
- b) MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MECÁNICO E HIDRÁULICO DE LA UNIDAD.
- c) PORTAR DE MANERA CONSTANTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO GPS DEL VEHÍCULO.
- d) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO.
- e) DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME (PLAYERA, GUANTES, CASACA CON REFLEJANTES, Y FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA Y COLUMNA), NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
- f) PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE LE SEAN INDICADOS POR EL SIAP-LEÓN.
- g) DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.
- h) MANTENER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN.
- i) PARA LOS CASOS EN LOS QUE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ANEXO IV, DEBERÁ PRESENTAR EL PADRÓN VEHICULAR DE POSTURAS QUE CUENTEN, DEBERÁ CONTAR CON CARACTERISTICAS SIMILARES, MODELO 2018 O SUPERIOR, ROTULADO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR UNA IMAGEN HOMOGÉNEA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL "SISTEMA", CON AL MENOS 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA.

PUENTES

a) BARRER Y PAPELEAR DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II. ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN.

QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

PROGRAMAS SOCIALES Y CONTINGENCIAS.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL SIAP DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUANDO SE TRATE DE CONTINGENCIAS NATURALES O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD.

TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS, MATERIALES, BIENES Y EQUIPO AL SITIO QUE EL SISTEMA INDIQUE.

RETIRAR VEGETACIÓN, RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (HIERBA, ANIMALES MUERTOS, CUERPOS EXTRAÑOS, ETC.).

RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS, POLÍTICOS, DEPORTIVOS Y RELIGIOSOS, ETC.

BARRER, PAPELEAR, DESHIERBAR Y DESAZOLVAR EL ÁREA QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO QUE DONDE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

HORARIO DE LABORES:

HORARIO DE TRABAJO: DE 08:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 08:00 A 14:00HRS. Y DIAS FESTIVOS.

NOTA: EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SIAP-LEÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTANDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO **ANEXO IV (Fichas Técnicas)**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. DIVIDIDA EN SEIS (6) CUADRILLAS.

LONA

FABRICADA EN VINIL O MALLA, CON VENAS DE REFUERZO EN LAS LATERALES Y TRANSVERSALES Y ORILLADO CON DOBLES COCIDO CON HILO DE POLIÉSTER, OJILLOS DE ALUMINIO A CADA 30 CM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 4.0 X 6.0 MTS.



CAMION MODELO 2014 O SUPERIOR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 8 TON EN COLOR BLANCA CON GATO HIDRÁULICO.

CAMIÓN

DEBERÁ PORTAR UN CAJON PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.



CAJA DE

CUERPO DE LAMINA CAL. 13 PISO EN LAMINA CAPTACIÓN ANTIDERRAPANTE CAL. 10 COLOR BLANCA, CAPACIDAD DE 12 m3. (LARGO 3 mts. ANCHO 2 mts. Y ALTO 2 mts).



CAJA DE

CAPTACIÓN SEÑALETICA DE SEGURIDAD, FRANJAS REFLEJANTES, PARTE LUCES DE SEGURIDAD (ESTROBO AMARILLO), **TRASERA**



EQUIPO DE USO RUDO. REPORTE DE AL MENOS 3 MINUTOS Y POR CADA GIRO DE 45°. DEBE REGISTRAR: POSICIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD Y LONGITUD), VELOCIDAD (EN KM/H).

EQUIPO G.P.S

DEBERÁ SOPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL RASTREO VEHICULAR QUE PERMITA RASTREAR POR TIEMPO O POR DISTANCIA CADA VEHÍCULO. TAMBIÉN DEBERÁ PERMITIR CONFIGURAR LOS DÍAS DE RASTREO.



SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Tabulador de Sanciones)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. DIVIDIDA EN SEIS (6) CUADRILLAS.

100.000		
TABULADOR DE SANCIONES	MINIMA	WAXIMA
A) POR MAL TRATO, PROFERIR INSULTOS A LA CIUDADANÍA	10 UMA	50 UMA
B) POR NO CONTAR CON EL PERSONAL REQUERIDO EN EL ANEXO II	10 UMA	40 UMA
C) POR UTILIZAR VEHÍCULOS EN MAL ESTADO O PRESENTAR DISTINTOS SIN AUTORIZACIÓN	20 UMA	60 UMA
D) POR TIRAR RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL TRAYECTO DE TRABAJO	30 UMA	200 UMA
E) POR NO RECOLECTAR LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SU ZONA O PUNTOS INDICADOS	30 UMA	100 UMA
F) POR FALTA DE LONA.	20 UMA	50 UMA
G) POR EXCEDER LA CAPACIDAD DE LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR	10 UMA	30 UMA
H) POR NO RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONSIDERADOS COMO RECICLABLES	30 UMA	200 UMA
I) POR RECOLECTAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO AUTORIZADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO. MAS EL COSTO POR SU DISPOSICIÓN EN EL RELLENO SANITARIO	30 UMA	100 UMA
J) POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	20 UMA	40 UMA
K) POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	10 UMA	30 UMA
L) POR PERMITIR QUE SU PERSONAL LABORE EN ESTADO INCONVENIENTE BAJO EL INFLUJO DE ENERVANTES, PSICOTRÓPICOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	20 UMA	100 UMA
M) POR CONDICIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CAMBIO DE ALGUNA REMUNERACIÓN	20 UMA	100 UMA
N) POR NO ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE LE ORDENE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	60 UMA	200 UMA
O) POR NO PORTAR O PRESENTAR EN MAL ESTADO LA IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDA	20 UMA	50 UMA
P) POR NO REALIZAR EL RECORRIDO EN LA ZONA DE ACUERDO A LO ORDENADO POR LA DIRECCIÓN	30 UMA	-100 UMA
Q) POR NO CUMPLIR CON LA ORDEN DE TRABAJO QUE LE FUE ENTREGADA POR ESCRITO	20 UMA	100 UMA
R) POR DAÑAR O INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO G.P.S.	10 UMA	40 UMA
S) POR PÉRDIDA DE TIEMPO EN EL RECORRIDO DE LA ZONA GEOGRÁFICA	10 UMA	40 UMA
T) POR NO CUMPLIR CON LO PACTADO CON EL SIAP	30 UMA	100 UMA
U) POR NO PORTAR EL UNIFORME DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA ZONA	10 UMA	40 UMA
V) POR PORTAR RESIDUOS U OBJETOS FUERA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR	10 UMA	40 UMA
W) POR NO PRESENTARSE A LA REVISIÓN VEHICULAR CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL SIAP	30 UMA	50 UMA
X) POR NO CONTAR CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30 UMA	100 UMA

0

to